

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 303 (Marzo 03 de 2017)

“Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2017-2019”

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias particularmente, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 23 del Acuerdo 02 de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el Rector, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Artículo 23 del Estatuto General, y contando con autorización del Consejo Directivo, convoca a elecciones de los miembros de los diferentes organismos colegiados de la Institución que deban ser elegidos por votación directa.

En mérito de lo anterior, 

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones para escoger los representantes a los diferentes organismos colegiados de la Institución Universitaria Antonio José Camacho- UNIAJC, acorde a sus reglamentos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Facultad, en los cuales tienen representación los Docentes, Estudiantes y Egresados, de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 303 (Marzo 03 de 2017)

“Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2017-2019”

- Un representante con su respectivo suplente: Profesores, Estudiantes y Egresados al Consejo Directivo.
- Un Representante con su respectivo suplente: Profesores y Estudiantes al Consejo Académico
- Un Representante de los Profesores, Estudiantes y Egresados con su respectivo suplente: a los Consejos de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Empresariales, Ingenierías, Educación a Distancia y Virtual y CEFTEL

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la Secretaría General, para que de acuerdo con el Estatuto General de la UNIAJC, de fiel cumplimiento al proceso electoral 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma electoral 2015:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	13 de marzo
Inscripciones	13 al 21 de marzo
Cierre de Inscripciones	21 de marzo a las 4:00 pm
Modificación de Inscripción	22 al 24 de marzo.
Listado de candidatos habilitados	28 de marzo.
Reunión candidatos	31 de marzo
Publicidad de candidatos	01 al 27 de abril
Elecciones	28 y 29 de abril
Publicación de resultados	02 de mayo

ARTÍCULO CUARTO: El proceso electoral se ciñe a las siguiente normatividad:

De las normas generales:

La Secretaría General es la dependencia encargada de organizar las elecciones directas que se lleven a cabo en la UNIAJC y velar por el cabal cumplimiento de las normas electorales, apoyada en el Comité electoral.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 303 (Marzo 03 de 2017)

“Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2017-2019”

Del Comité Electoral:

Para garantizar el normal desarrollo de las elecciones, el comité electoral tendrá la siguiente organización:

Directora de Bienestar Universitario
Jefe de la Oficina de Comunicaciones
Un delegado escogido por los Decanos

Del Comité Veedor:

Las elecciones de la UNIAJC contarán con un Comité Veedor, el cual será convocado por el Comité Electoral previo a la jornada electoral y harán parte del mismo las personas que deseen participar.

De las inscripciones:

Todas las inscripciones se harán en la Secretaría General, quien comunicará a la comunidad de la UNIAJC sobre las inscripciones que se realicen finalizados el período establecido para ellos. Los candidatos, mediante su firma en el acta de inscripción, manifiestan la aceptación de su postulación.

La Secretaría General Verificará que las personas inscritas cumplan con los requisitos exigidos en el Estatuto General y en la presente Resolución.

Para ser elegido al Consejo Directivo y Académico en el caso de los profesores, es requisito indispensable que el profesor esté vinculado a la UNIAJC en la modalidad Docente de Carrera y Tiempo Completo.

Podrá postularse al Consejo de Facultad el Docente Hora Cátedra con carga académica asignada para el período 1 – 2017.

Los representantes estudiantiles a los diferentes Cuerpos Colegiados, deberán ser estudiantes activos sin deuda financiera ni académica y no tener al momento de su inscripción, sanciones académicas o disciplinarias.

Para elegir y ser elegido representante de los Egresados a los diferentes cuerpos colegiados, deberá ser egresado de la Institución Universitaria Antonio José

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 303 (Marzo 03 de 2017)

“Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2017-2019”

Camacho, no tener sanciones disciplinarias ni tener deudas en la actualidad con la UNIAJC. Podrán acudir a las urnas todos los egresados de la UNIAJC.

De la elección de los representantes a los Cuerpos Colegiados de la UNIAJC:

El Comité electoral dispondrá y organizará todo el proceso electoral UNIAJC 2015.

Las papeletas de votación para cada elección serán elaboradas por la Secretaría General.

Las papeletas deberán contener:

- a) El nombre y apellido completo del candidato o denominación de la plancha, con su respectivo número.
- b) El cargo para el cual se presenta a elección
- c) La expresión “En blanco” para quienes decidan usar esta opción de voto

En cada mesa de votación siempre estarán presentes al menos dos jurados quienes verificarán que los votantes se encuentren en los listados oficiales.

Cada volante se identificará plenamente, bien sea con la cédula de ciudadanía o con su carnet de la UNIAJC y posteriormente firmará la lista oficial de votantes.

El Comité Electoral realizará los escrutinios, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la UNIAJC acorde al cronograma de fijado en la presente resolución.

Para la votación se utilizarán urnas, las cuales serán selladas en presencia del Comité electoral.

A finalizar los escrutinios, el número de papeletas deberá coincidir con el número de volantes firmantes. Si el número de papeletas es mayor que el número de firmantes, se sacará al azar la diferencia y se anularán esos votos.

Serán elegidos como representantes de los profesores, estudiantes y egresados a los cuerpos colegiados, quienes obtengan la mayoría de la votación.

En la Secretaría General el Comité Electoral efectuará el escrutinio definitivo y de los resultados de la votación se levantará un acta, copia de la cual será enviada al Señor Rector de la Institución.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 303 (Marzo 03 de 2017)

“Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2017-2019”

La Secretaría General informará a la Comunidad de la Institución los resultados oficiales de las votaciones.

Sujeción a las normas institucionales:

Los candidatos que resulten elegidos como Representantes a los Consejos Directivos Académicos y de facultad deben tener en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto General que dice textualmente: “Los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico, según sea el caso, que tengan calidad de empleados públicos, al igual que el señor Rector, estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley y el presente Estatuto así como a las disposiciones aplicables a los miembros de Juntas o Consejos Directivo, en razón de las funciones públicas que desempeñan serán responsables de las decisiones que se adopten”.

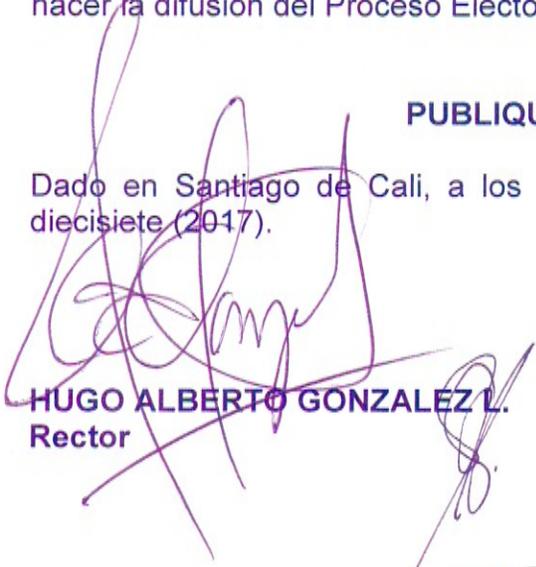
De los Reclamos:

El Comité Electoral atenderá los reclamos que se presentan sobre el desarrollo de las elecciones y sus resultados.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar a la Oficina de Comunicaciones de la UNIAJC hacer la difusión del Proceso Electoral 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



HUGO ALBERTO GONZALEZ L.
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Secretario General

